

**SECRETARIA**.- Santiago de Cali, 04 de abril de 2024.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 328

RAD.- 76001-3103-004-2023-0242-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, acerca de la admisión del proceso de reorganización empresarial de la sociedad aquí demandada MANUFACTURAS CALIFORNIA S.A. y admisión del señor PEDRO LUIS MENDOZA MUÑOZ en calidad de persona natural no comerciante controlante de la sociedad MANUFACTURAS CALIFORNIA S.A al proceso de reorganización, este Despacho;

**DISPONE:**

- 1.- Remítase la presente demandada EJECUTIVA instaurada por BANCO DAVIVIENDA S.A. a través de apoderada judicial contra la sociedad MANUFACTURAS CALIFORNIA SA y el señor PEDRO LUIS MENDOZA MUÑOZ, en el estado en que se encuentra, a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL CALI, donde actualmente cursa el trámite de Reorganización Empresarial de la referida sociedad.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, se DECLARA la NULIDAD de plano de las actuaciones surtidas en este proceso a partir de la fecha de inicio de la reorganización, y las medidas cautelares aquí decretadas, quedarán a disposición de la Superintendencia de Sociedades.
- 3.- Notifíquese por estado a la parte ejecutante la presente decisión.
- 4.- Déjese anotada su salida y cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial. Líbrese el oficio de rigor.

  
ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ  
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **058** DE HOY **08 ABR 2024**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria